



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060027736

Fecha: 14/03/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se clausuran unas sedes del establecimiento educativo denominado **INSTITUTO REGIONAL COREDI**, cuya sede principal se encuentra ubicada en el Municipio de Marinilla, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

El Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece: Cuando un establecimiento traslade la totalidad de sus sedes a otra entidad territorial certificada, la secretaria de educación que recibe al establecimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, expedirá la nueva licencia, dejando en esta constancia de la anterior, y oficiará a la secretaria de educación correspondiente para que cancele la licencia anterior. El particular conservará sus archivos e informará el cambio de sede y la nueva dirección a la secretaria de educación la entidad territorial certificada en la que estaba ubicado.

Mediante radicado 2017010208175 del 8 de junio de 2017 el representante legal y el rector del establecimiento educativo informaron:

*"De la manera más atenta me permito informarles que la población estudiantil del Instituto Regional Coredi, en años anteriores fue atendida mediante el programa de cobertura contratada por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación a través de modelos flexibles, sin embargo, a partir del año 2016, la contratación se realizó a través de la implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1851 de 2015, por esta razón, los estudiantes que pertenecían al Instituto Regional Coredi se matricularon en instituciones oficiales asignadas por SEDUCA.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito la clausura (cierre definitivo) a partir del año 2017 de las 35 sedes del Instituto Regional Coredi que se relacionan...*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*Es importante aclarar que el Instituto Regional Coredi, en la sede principal del Municipio de Marinilla, con código DANE 305440000994, cuenta con dos jornadas (completa y mañana), en la jornada completa continua prestando el servicio educativo con matrícula privada, y en la jornada de la mañana no se tienen estudiantes matriculados, ya que estos pertenecían a la cobertura contratada.*

*Respecto a los libros reglamentarios solicito la continuidad de la custodia en la sede principal del Municipio de Marinilla, para lo cual los usuarios se pueden comunicar al teléfono 5690120 extensiones 110, 218 y 222, y a los correos electrónicos: rectoria@coredi.edu.co; regionales@coredi.edu.co; registro@coredi.edu.co, en la siguiente dirección: Marinilla (Ant), calle 30 N° 36-11".*

Posteriormente mediante el radicado 2018010023722 del 23 de enero de 2018 se precisó:

*"De la manera más atenta me permito informarle que en el radicado R2017010208175 fechado el 8 de junio de 2017, el Instituto Regional Coredi solicitó la clausura de 35 sedes, sobre este requerimiento, deseamos aclarar que en el Instituto Regional Coredi del municipio de El Peñol, se debe clausurar solamente los centros Educativos Rurales que se relacionan a continuación: Bonilla, chiquinquirá, Concordia, Despensas, Carmelo, El Chilco, El Marial, El salto, Guamito, Jesús Antonio Franco Arcila, La Alianza, La Héliida, La Magdalena, La Meseta y Santa Inés (artículo segundo, numeral 8 de la Resolución 063029 de octubre 10 de 2012), y no clausurar la sede en la dirección transversal 6 N° 17-55 del Municipio de El Peñol..."*

El **INSTITUTO REGIONAL COREDI** prestó el servicio educativo, en las sedes a clausurar, amparado legalmente en los siguientes actos administrativos:

**1. Alejandría (DANE 305021000359):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: Alejandría, para los grados 1°, 2° y 3°, del nivel de educación básica, ciclo primaria, a partir de 1999.
- b) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Alejandría.
- c) La Resolución Departamental N° 22275 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 19 entre las calles 14-15 barrio centenario del Municipio de Alejandría para ofrecer educación formal en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9° a partir de 1999 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- d) Resolución Departamental N° 03295 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22275 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 10986 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03295 del 21 de febrero de 2006.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- f) Resolución Departamental N° 019559 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22275 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Alejandría, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**2. Argelia (DANE 305055000959):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: Argelia, para el nivel de educación básica, ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, a partir de 1999.
- b) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Argelia.
- c) La Resolución Departamental N° 22274 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la 30 29-76 del Municipio de Argelia, para ofrecer educación formal en el nivel de educación básica ciclo primaria, grados 1° a 5° a partir de 1999 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- d) Resolución Departamental N° 03283 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22274 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 10989 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03283 del 21 de febrero de 2006.
- f) Resolución Departamental N° 13885 del 18 de julio de 2006, por la cual se autoriza, a partir del año 2006, al Instituto Regional de Educación Rural - IRER, con sede en la calle 30 29-76 del Municipio de Argelia, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación formal en el nivel de preescolar, grado transición, modelo semiescolarizado rural.
- g) Resolución Departamental N° 019493 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22274 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**3. Caracolí (DANE 305142000424):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Caracolí.
- b) La Resolución Departamental N° 22269 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 22 calle 20 del Municipio de Caracolí, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03287 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22269 del 30 de diciembre de 2005.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- d) Resolución Departamental N° 10987 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03287 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 018985 del 16 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22269 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar al Instituto Regional COREDI del Municipio de Caracolí los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**4. Cisneros (DANE 305190000345):**

- a) La Resolución Departamental N° 17690 del 29 de noviembre de 2005, autoriza al Instituto Regional de Educación Rural - IRER, para ofrecer educación formal en el nivel de básica, ciclo secundaria a través de la metodología denominada sistema de aprendizaje tutorial SAT en el Municipio de Cisneros, desarrollado en las etapas de impulsor grado 6° y 7°, práctico grados 8° y 9° y bachiller académico grados 10° y 11°.
- b) Resolución Departamental N° 022543 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 17690 del 29 de noviembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Cisneros, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**5. Cocorná (DANE 305197001637):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Cocorná.
- b) La Resolución Departamental N° 22266 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 23 21-41 del Municipio de Cocorná, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03284 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22274 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11006 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03284 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 019558 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22266 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Cocorná, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**6. Concepción (DANE 305206000584):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Concepción.
- b) La Resolución Departamental N° 22265 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 18 17-55 del Municipio de Concepción, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- c) Resolución Departamental N° 3286 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22265 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11007 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 3286 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 18983 del 16 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22265 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar al Instituto Regional COREDI del Municipio de Concepción los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**7. El Carmen de Viboral (DANE 305148000935):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: El Carmen de Viboral.
- b) La Resolución Departamental N° 22267 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 34 27-30 del Municipio de El Carmen de Viboral, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03296 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22267 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11019 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03296 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 019555 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22267 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de El Carmen de Viboral, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**8. El Retiro (DANE 305607000498):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: El Retiro.
- b) La Resolución Departamental N° 22262 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 23 21B-21 del Municipio de El Retiro, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03288 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22262 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11001 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03288 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 019547 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22262 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de El Retiro, los mismos niveles, grados,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**9. El Santuario (DANE 305697000572):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: El Santuario.
- b) La Resolución Departamental N° 22263 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 49 51-45 del Municipio de El Santuario, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03289 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22263 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10992 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03289 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 019548 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22263 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de El Santuario, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**10. Girardota (DANE 305308000932):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Girardota.
- b) La Resolución Departamental N° 22261 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 5A 14-41 del Municipio de Girardota, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03325 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22261 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10984 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03325 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 019562 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22261 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Girardota, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**11. Granada (DANE 405313000893):**

- a) Resolución Departamental N° 16859 del 23 de agosto de 2006, por la cual se autoriza, a partir del año 2006, al Instituto Regional de Educación Rural - IRER, para la prestación del servicio educativo formal, a través del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT en las etapas de impulsor, grados 6° y 7°, práctico, grados 8° y 9°, y bienestar rural, grados 10° y 11°, en la vereda los medios del Municipio de Granada, Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- b) Resolución Departamental N° 022552 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 16859 del 23 de agosto de 2006, en el sentido de autorizar, a partir del año 2006, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Granada, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**12. Guadalupe (DANE 305315000331):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Guadalupe.
- b) La Resolución Departamental N° 22260 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 52 49-46 del Municipio de Guadalupe, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03323 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22260 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10994 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03323 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 019560 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22261 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Guadalupe, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**13. Guarne (DANE 305318000765):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Guarne.
- b) La Resolución Departamental N° 22227 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 50 50-48 del Municipio de Guarne, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03308 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22227 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10988 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03308 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 13887 del 18 de julio de 2006, por la cual se autoriza, a partir del año 2006, al Instituto Regional de Educación Rural - IRER, con sede en la carrera 50 50-48 del Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación formal en el nivel de preescolar, grado transición, modelo semiescolarizado rural.
- f) Resolución Departamental N° 019561 del 22 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22227 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Guarne, los mismos niveles, grados, modalidades



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**14. Guatapé (DANE 305321000245):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Guatapé.
- b) Resolución Departamental N° 3291 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 0039 del 3 de enero de 2006.
- c) Resolución Departamental N° 11013 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 3291 del 21 de febrero de 2006.
- d) La Resolución Departamental N° 0039 del 3 de junio de 2006, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la vereda el tronco del Municipio de Guatapé, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- e) Resolución Departamental N° 022242 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 0039 del 3 de enero de 2006, en el sentido de autorizar, a partir del año 2006, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Guatapé, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**15. Heliconia (DANE 305347000382):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Heliconia.
- b) La Resolución Departamental N° 22228 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 21 19A-07 del Municipio de Heliconia, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03311 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22228 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 022222 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22228 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Heliconia, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**16. Ituango (DANE 305361002335):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Ituango.
- b) La Resolución Departamental N° 22229 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER del Municipio de Ituango, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.

- c) Resolución Departamental N° 03294 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22229 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10990 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03294 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022221 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22229 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Ituango, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**17. La Ceja (DANE 305376000725):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: La Ceja.
- b) La Resolución Departamental N° 22230 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 22 12-48 del Municipio de La Ceja, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03314 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22230 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11015 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03314 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022223 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22230 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de La Ceja, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**18. La Unión (DANE 305400000544):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: La Unión.
- b) La Resolución Departamental N° 22231 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 9 6-57 del Municipio de La Unión, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03318 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22231 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10998 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03318 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022225 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22231 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Regional COREDI del Municipio de La Unión, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**19. Montebello (DANE 305467000336):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Montebello.
- b) La Resolución Departamental N° 22232 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 19A 17-45 del Municipio de Montebello, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03316 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22232 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11014 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03316 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022230 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22232 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Montebello, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**20. Nariño (DANE 305483000711):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Nariño.
- b) La Resolución Departamental N° 22233 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 10 7-33 del Municipio de Nariño, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03317 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22233 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11016 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03317 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022236 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22233 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Nariño, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**21. Puerto Berrio (DANE 305579001336):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: Puerto Berrio, para el nivel de educación básica, ciclo primaria y secundaria, grados 1° a 9°, a partir de 1999.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- b) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Puerto Berrio.
- c) La Resolución Departamental N° 22271 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 2 con carreras 8 y 9 del Municipio de Puerto Berrio, para ofrecer educación formal en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9° a partir de 1999 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- d) Resolución Departamental N° 03315 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22271 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 11020 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03315 del 21 de febrero de 2006.
- f) Resolución Departamental N° 022241 del 1 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22271 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Puerto Berrio, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**22. Puerto Triunfo (DANE 305591000328):**

- a) La Resolución Departamental N° 22325 del 30 de diciembre de 2005, autoriza al Instituto Regional de Educación Rural IRER, para impartir educación formal a partir del año 2005 en los niveles de básica, ciclo secundaria y media académica en el área rural del Municipio de Puerto Triunfo a través del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT.
- b) Resolución Departamental N° 03309 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22325 del 30 de diciembre de 2005.
- c) Resolución Departamental N° 06964 del 7 de abril de 2006, por la cual se autoriza a partir del año 2006 al instituto Regional de Educación Rural - IRER, para ofrecer educación formal en los niveles de preescolar, grado transición, básica, ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9°, media académica, grados 10° y 11°, en las instituciones educativas: Estación Cocorná, Doradal, Hermano Daniel, Pablo VI y Puerto Perales, y en los Centros Educativos Rurales: La Florida, Enrique Durán, Ríoclaro, Balsora, Alto El Pollo, La Estrella y Santiago Berrio, cuya sede administrativa está ubicada en la carrera Zea Berrio 21-57 del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.
- d) Resolución Departamental N° 11018 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03309 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022516 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 06964 del 7 de abril de 2006, en el sentido de autorizar, a partir del año 2006, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Puerto Triunfo, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**23. San Andrés de Cuerquia (DANE 405647000443):**

- a) La Resolución Departamental N° 13123 del 13 de septiembre de 2002, autoriza al Instituto Regional de Educación Rural - IRER, para ofrecer las



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

etapas de impulsor grado 6° y 7°, práctico grados 8° y 9° y bachiller académico grados 10° y 11° del sistema de aprendizaje tutorial SAT, de manera presencial y semipresencial, en jornada diurna, nocturna, sabatino y dominical en el Municipio de San Andrés de Cuerquia.

- b) Resolución Departamental N° 022537 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 13123 del 13 de septiembre de 2002, en el sentido de autorizar, a partir del año 2002, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Andrés de Cuerquia, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**24. San Carlos (DANE 305649001214):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: San Carlos, para el nivel de educación básica, ciclo primaria y secundaria, grados 1° a 8°, a partir de 1999.
- b) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: San Carlos.
- c) La Resolución Departamental N° 22273 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 22 20-69 del Municipio de San Carlos, para ofrecer educación formal en el nivel de educación básica ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 8° a partir de 1999 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- d) Resolución Departamental N° 04974 del 14 de marzo de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22273 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 11010 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 04974 del 14 de marzo de 2006.
- f) Resolución Departamental N° 022517 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22273 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Carlos, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**25. San Francisco (DANE 305652001331):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: San Francisco, para los grados 1°, 2° y 3°, del nivel de educación básica, ciclo primaria, a partir de 1999.
- b) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: San Francisco.
- c) La Resolución Departamental N° 22270 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 9 9-56 del Municipio de San Francisco, para ofrecer educación formal en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

grados 1° a 9° a partir de 1999 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.

- d) Resolución Departamental N° 03322 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22270 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 10993 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03322 del 21 de febrero de 2006.
- f) Resolución Departamental N° 022525 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22270 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Francisco, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**26. San Luís (DANE 305660001030):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: San Luís, para el nivel de educación básica, ciclo primaria y secundaria, grados 1° a 9°, por el año 1999; Nivel de educación básica completa y el nivel de educación media académica, grados 10° y 11°, a partir del 2000.
- b) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: San Luís.
- c) La Resolución Departamental N° 22268 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 19 19A-46 del Municipio de San Luís, para ofrecer educación formal en los niveles de educación básica ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9° por el año 1999; educación básica ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9° y media académica grados 10° y 11° a partir del año 2000 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- d) Resolución Departamental N° 03321 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22268 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 11005 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03321 del 21 de febrero de 2006.
- f) Resolución Departamental N° 022547 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22268 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Luís, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**27. San Pedro de los Milagros (DANE 305664000937):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: San Pedro de los Milagros.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- b) La Resolución Departamental N° 22255 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 49 carrera 48A-20 del Municipio de San Pedro de los Milagros, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03285 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22255 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10995 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03285 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 13888 del 18 de julio de 2006, por la cual se autoriza, a partir del año 2006, al Instituto Regional de Educación Rural - IRER, con sede en la calle 30 29-76 del Municipio de San Pedro de los Milagros, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación formal en el nivel de preescolar, grado transición, modelo semiescolarizado rural .
- f) Resolución Departamental N° 022551 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22225 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Pedro de Los Milagros, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**28. San Rafael (DANE 305667000951):**

- a) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: San Rafael.
- b) La Resolución Departamental N° 22256 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 30 30-012 del Municipio de San Rafael, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03312 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22256 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 11009 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03312 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022548 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22256 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Rafael, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**29. San Vicente (DANE 305674000656):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: San Vicente, para el nivel de educación básica, ciclo primaria y secundaria, grados 1° a 9°, a partir de 1999.
- b) El parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: San Vicente.

- c) La Resolución Departamental N° 22272 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 20 30-44 del Municipio de San Vicente, para ofrecer educación formal en los niveles de educación preescolar, educación básica ciclos primaria y secundaria, grados 1° a 9° a partir de 1999 y para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- d) Resolución Departamental N° 3293 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22272 del 30 de diciembre de 2005.
- e) Resolución Departamental N° 10991 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 3293 del 21 de febrero de 2006.
- f) Resolución Departamental N° 13886 del 18 de julio de 2006, por la cual se autoriza a partir del año 2006, al Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 20 30-44 del Municipio de San Vicente, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación formal en el nivel de preescolar, grado transición, modelo semiescolarizado rural.
- g) Resolución Departamental N° 022541 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22272 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de San Vicente, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**30. Santa Bárbara (DANE 305679001278):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Santa Bárbara.
- b) La Resolución Departamental N° 22257 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la carrera 51 53-133 del Municipio de Santa Bárbara, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03320 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22257 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10985 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03320 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022542 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22257 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Santa Bárbara, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**31. Sonsón (DANE 305756001889):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Sonsón.

- b) La Resolución Departamental N° 22226 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 8 5-34 del Municipio de Sonsón, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03313 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22226 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10999 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03313 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022531 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22226 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Sonsón, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

### **32. Toledo (DANE 305819000335):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Toledo.
- b) La Resolución Departamental N° 22259 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 11 9-30 del Municipio de Toledo, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.
- c) Resolución Departamental N° 03319 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22259 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10997 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03319 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022531 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22259 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Toledo, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

### **33. Valparaiso (DANE 305856000341):**

- a) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Valparaiso.
- b) La Resolución Departamental N° 22258 del 30 de diciembre de 2005, concede Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa denominada Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede en la calle 10 6-84 del Municipio de Valparaiso, para la aplicación de las etapas de: Impulsor grados 6° y 7°, práctico grado 8° y 9° y bachiller en bienestar rural grados 10° y 11° del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, a partir del año 2001.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

- c) Resolución Departamental N° 03324 del 21 de febrero de 2006, por la cual se modificó el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución Departamental 22258 del 30 de diciembre de 2005.
- d) Resolución Departamental N° 10996 del 24 de mayo de 2006, por la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución 03324 del 21 de febrero de 2006.
- e) Resolución Departamental N° 022530 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 22258 del 30 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar, a partir del año 2005, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Valparaíso, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**34. Vegachí (DANE 305858000454):**

- a) Resolución Departamental N° 15968 del 1 de agosto de 2006, por la cual se autoriza a partir del año 2006, al Instituto Regional de Educación Rural IRER, con sede administrativa en la carrera 49 50A-14, Alcaldía Municipal de Vegachí, Departamento de Antioquia, para ofrecer educación formal en los niveles de preescolar y básica ciclo primaria, grados 1° a 5°.
- b) Resolución Departamental N° 022535 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 15968 del 1 de agosto de 2006, en el sentido de autorizar, a partir del año 200, al Instituto Regional COREDI del Municipio de Vegachí, los mismos niveles, grados, modalidades y jornadas con los que cuenta con autorización en la sede principal en el Municipio de Marinilla.

**35. Yondó (DANE: No registra):**

- a) La Resolución Departamental N° 10343 del 12 de diciembre de 2000, autorizó provisionalmente al Instituto Regional de Educación Rural - I.R.E.R. prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en los municipios de: Yondó, para el nivel de educación básica, ciclo primaria y secundaria, grados 1° a 8°, a partir de 1999. En El Artículo 2° aclara: *"El presente acto administrativo tiene vigencia sólo mientras persista el programa de ampliación de cobertura educativa en los municipios aquí señalados y para los grupos y grados que previamente hayan sido autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, como beneficiarios del Programa en mención"*.
- b) El párrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001, autoriza el registro del programa del Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, para los municipios del Departamento de Antioquia, que a continuación se relacionan: Yondó.

Mediante la Resolución Departamental N° 20577 del 27 de septiembre de 2007 el Instituto Regional de Educación Rural - IRER, cambió su denominación por INSTITUTO REGIONAL COREDI.

El Artículo segundo de la Resolución Departamental N° 063029 del 10 de octubre de 2012, modificó la Resolución 009155 del 3 de noviembre de 1994, por la cual se concedió licencia de funcionamiento y aprueban los estudios del INSTITUTO REGIONAL COREDI, establecimiento educativo de carácter privado, mixto, calendario A, jornada completa, propiedad de la corporación educativa para el Desarrollo Integral COREDI, con la sede principal en la calle 30 N° 36-11 del Municipio de Marinilla, en el sentido de unificar los actos administrativos que otorgaron licencia de funcionamiento a la institución educativa en los diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia, los cuales se enuncian



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

en los numerales 1 al 7 y del 9 al 35, los cuales son objeto de clausura en el presente acto.

Por lo expuesto, El Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Clausurar a partir del año 2018 y la ejecutoria del presente acto administrativo las sedes del **INSTITUTO REGIONAL COREDI** ubicadas en los municipios no certificados de: Alejandría (DANE 305021000359), Argelia (DANE 305055000959), Caracolí (DANE 305142000424), Cisneros (DANE 305190000345), Cocorná (DANE 305197001637), Concepción (DANE 305206000584), El Carmen de Viboral (DANE 305148000935), El Retiro (DANE 305607000498), El Santuario (DANE 305697000572), Girardota (DANE 305308000932), Granada (DANE 405313000893), Guadalupe (DANE 305315000331), Guarne (DANE 305318000765), Guatapé (DANE 305321000245), Heliconia (DANE 305347000382), Ituango (DANE 305361002335), La Ceja (DANE 305376000725), La Unión (DANE 305400000544), Montebello (DANE 305467000336), Nariño (DANE 305483000711), Puerto Berrio (DANE 305579001336), Puerto Triunfo (DANE 305591000328), San Andrés de Cuerquia (DANE 405647000443), San Carlos (DANE 305649001214), San Francisco (DANE 305652001331), San Luís (DANE 305660001030), San Pedro de los Milagros (DANE 305664000937), San Rafael (DANE 305667000951), San Vicente (DANE 305674000656), Santa Bárbara (DANE 305679001278), Sonsón (DANE 305756001889), Toledo (DANE 305819000335), Valparaiso (DANE 305856000341), Vegachí (DANE 305858000454) y Yondó (DANE: No registra).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efectos legales las Resoluciones Departamentales N° 10343 del 12 de diciembre de 2000; parágrafo 1, Artículo 3 de la Resolución Departamental N° 928 del 13 de febrero de 2001 (municipios objeto de clausura); N° 10343 del 12 de diciembre de 2000; N° 13123 del 13 de septiembre de 2002; N° 17690 del 29 de noviembre de 2005; N° 22226 del 30 de diciembre de 2005; N° 22227 del 30 de diciembre de 2005; N° 22228 del 30 de diciembre de 2005; N° 22229 del 30 de diciembre de 2005; N° 22230 del 30 de diciembre de 2005; N° 22231 del 30 de diciembre de 2005; N° 22232 del 30 de diciembre de 2005; N° 22233 del 30 de diciembre de 2005; N° 22255 del 30 de diciembre de 2005; N° 22256 del 30 de diciembre de 2005; N° 22257 del 30 de diciembre de 2005; N° 22258 del 30 de diciembre de 2005; N° 22259 del 30 de diciembre de 2005; N° 22260 del 30 de diciembre de 2005; N° 22261 del 30 de diciembre de 2005; N° 22262 del 30 de diciembre de 2005; N° 22263 del 30 de diciembre de 2005; N° 22265 del 30 de diciembre de 2005; N° 22266 del 30 de diciembre de 2005; N° 22267 del 30 de diciembre de 2005; N° 22268 del 30 de diciembre de 2005; N° 22269 del 30 de diciembre de 2005; N° 22270 del 30 de diciembre de 2005; N° 22271 del 30 de diciembre de 2005; N° 22272 del 30 de diciembre de 2005; N° 22273 del 30 de diciembre de 2005; N° 22274 del 30 de diciembre de 2005; N° 22275 del 30 de diciembre de 2005; N° 22325 del 30 de diciembre de 2005; N° 03283 del 21 de febrero de 2006; N° 03284 del 21 de febrero de 2006; N° 03285 del 21 de febrero de 2006; N° 3286 del 21 de febrero de 2006; N° 03287 del 21 de febrero de 2006; N° 03288 del 21 de febrero de 2006; N° 03289 del 21 de febrero de 2006; N° 3291 del 21 de febrero de 2006; N° 3293 del 21 de febrero de 2006; N° 03294 del 21 de febrero de 2006; N° 03295 del 21 de febrero de 2006; N° 03296 del 21 de febrero de 2006; N° 03308 del 21 de febrero de 2006; N° 03309 del 21 de febrero de 2006; N° 03311 del 21 de febrero de 2006; N° 03312 del 21 de febrero de 2006; N° 03313 del 21 de febrero de 2006; N° 03314 del 21 de febrero de 2006;



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N° 03315 del 21 de febrero de 2006; N° 03316 del 21 de febrero de 2006; N° 03317 del 21 de febrero de 2006; N° 03318 del 21 de febrero de 2006; N° 03319 del 21 de febrero de 2006; N° 03320 del 21 de febrero de 2006; N° 03321 del 21 de febrero de 2006; N° 03322 del 21 de febrero de 2006; N° 03323 del 21 de febrero de 2006; N° 03324 del 21 de febrero de 2006; N° 03325 del 21 de febrero de 2006; N° 04974 del 14 de marzo de 2006; N° 06964 del 7 de abril de 2006; N° 10984 del 24 de mayo de 2006; N° 10985 del 24 de mayo de 2006; N° 10986 del 24 de mayo de 2006; N° 10988 del 24 de mayo de 2006; N° 10989 del 24 de mayo de 2006; N° 10990 del 24 de mayo de 2006; N° 10991 del 24 de mayo de 2006; N° 10992 del 24 de mayo de 2006; N° 10993 del 24 de mayo de 2006; N° 10994 del 24 de mayo de 2006; N° 10995 del 24 de mayo de 2006; N° 10996 del 24 de mayo de 2006; N° 10997 del 24 de mayo de 2006; N° 10998 del 24 de mayo de 2006; N° 10999 del 24 de mayo de 2006; N° 11001 del 24 de mayo de 2006; N° 11005 del 24 de mayo de 2006; N° 11006 del 24 de mayo de 2006; N° 11007 del 24 de mayo de 2006; N° 11010 del 24 de mayo de 2006; N° 11013 del 24 de mayo de 2006; N° 11014 del 24 de mayo de 2006; N° 11015 del 24 de mayo de 2006; N° 11016 del 24 de mayo de 2006; N° 11018 del 24 de mayo de 2006; N° 11019 del 24 de mayo de 2006; N° 11020 del 24 de mayo de 2006; N° 0039 del 3 de junio de 2006; N° 13885 del 18 de julio de 2006; N° 13886 del 18 de julio de 2006; N° 13887 del 18 de julio de 2006; N° 13888 del 18 de julio de 2006; N° 15968 del 1 de agosto de 2006; N° 16859 del 23 de agosto de 2006; N° 18983 del 16 de octubre de 2008; N° 018985 del 16 de octubre de 2008; N° 019493 del 22 de octubre de 2008; N° 019547 del 22 de octubre de 2008; N° 019548 del 22 de octubre de 2008; N° 019555 del 22 de octubre de 2008; N° 019558 del 22 de octubre de 2008; N° 019559 del 22 de octubre de 2008; N° 019560 del 22 de octubre de 2008; N° 019561 del 22 de octubre de 2008; N° 019562 del 22 de octubre de 2008; N° 022221 del 1 de diciembre de 2008; N° 022222 del 1 de diciembre de 2008; N° 022223 del 1 de diciembre de 2008; N° 022225 del 1 de diciembre de 2008; N° 022230 del 1 de diciembre de 2008; N° 022236 del 1 de diciembre de 2008; N° 022241 del 1 de diciembre de 2008; N° 022242 del 1 de diciembre de 2008; N° 022516 del 3 de diciembre de 2008; N° 022517 del 3 de diciembre de 2008; N° 022525 del 3 de diciembre de 2008; N° 022530 del 3 de diciembre de 2008; N° 022531 del 3 de diciembre de 2008; N° 022535 del 3 de diciembre de 2008; N° 022537 del 3 de diciembre de 2008; N° 022541 del 3 de diciembre de 2008; N° 022542 del 3 de diciembre de 2008; N° 022543 del 3 de diciembre de 2008; N° 022547 del 3 de diciembre de 2008; N° 022548 del 3 de diciembre de 2008; N° 022551 del 3 de diciembre de 2008; N° 022552 del 3 de diciembre de 2008, numerales 1 al 7 y 9 al 35 del Artículo segundo de la Resolución Departamental N° 063029 del 10 de octubre de 2012, y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al artículo primero del presente acto administrativo, las cuales le dieron legalidad al **INSTITUTO REGIONAL COREDI** en las sedes clausuradas.

**ARTÍCULO 3°.** Los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos por el establecimiento educativo en las sedes clausuradas en el Artículo 1° del presente acto, permanecerán en custodia del **INSTITUTO REGIONAL COREDI** del Municipio de Marinilla, por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento, responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo, para cualquier información o solicitud al respecto los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 5690120 extensiones 110, 218 y 222 o a los correos electrónicos: [rectoria@coredi.edu.co](mailto:rectoria@coredi.edu.co), [regionales@coredi.edu.co](mailto:regionales@coredi.edu.co), [registro@coredi.edu.co](mailto:registro@coredi.edu.co) o en la dirección calle 30 N° 36-11 del Municipio de Marinilla (Ant).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 4°.** Corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia informar al DANE sobre la clausura de las sedes del **INSTITUTO REGIONAL COREDI** del Municipio de Marinilla, mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo, para reportar la novedad sobre dicho Establecimiento Educativo.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar el presente acto al representante legal del establecimiento educativo denominado del **INSTITUTO REGIONAL COREDI** del Municipio de Marinilla. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 6°.** Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

**ARTÍCULO 7°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario - Dirección Jurídica 8 de marzo de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitario Dirección jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica